San Pedro de Ycuamandyyú, 06 de junio de 2022.-

Señor
**Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
**P R E S E N T E**

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº01/2022, PARA CONSTRUCCION DE BICISENDA - ÁREAS DEPORTIVAS E ILUMINACIONES - ID N°: 413978.-"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente, por ende, fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia el cual es la Empresa Ramírez Construcciones, por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa calificó con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice la ejecución de los trabajos de la obra de Construcción, atendiendo a la necesidad inaplazable de que se inicie la obra, a razón de que existe una zona donde la población en general de la ciudad de Chore asiste para realizar sus actividades deportivas como así también sirve de espacio recreativo para la población en general y el Gobierno Departamental en el afán de apoyar el mismo, viene realizando estas inversiones que fomentando la práctica del deporte o actividad física ya sea para personas mayores, como para niños y jóvenes. Por tal existe motivos suficientes para proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible ya que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría, por tal es necesario que empiece la Obra en la mayor brevedad posible y debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

**C.P. Jorge Antonio Sanabria**
**Encargado de la U.O.C**

## DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº01/2022, PARA CONSTRUCCION DE BICISENDA - ÁREAS DEPORTIVAS E ILUMINACIONES - ID N°: 413978.-"**

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa Ramírez Construcciones,** fue el único oferente presentados en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, es de suma urgencia la contratación de empresas que realicen la ejecución de los trabajos de la obra de Construcción atendiendo a la necesidad inaplazable de que se inicie la obra, a razón de que existe una zona donde la población en general de la ciudad de Chore asiste para realizar sus actividades deportivas como así también sirve de espacio recreativo para la población en general y el Gobierno Departamental en el afán de apoyar el mismo, viene realizando estas inversiones que fomentando la práctica del deporte o actividad física ya sea para personas mayores, como para niños y jóvenes. Por tal existe motivos suficientes para proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible ya que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre tratar de cumplir con las necesidades en las distintas ciudades que recurren a la misma, lo que conlleva tratar siempre en forma urgente los pedidos de construcción de esta categoría, por tal es necesario que empiece la Obra en la mayor brevedad posible y debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los seis días del mes de junio de 2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO · U.O.C. · II DEPARTAMENTO

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro